



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 039-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, 12 DE ENERO DE 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorandum Nº 027-2016-AL/JEMS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la Designación del **Sr. WALTER HUMBERTO FLORIAN MENDOZA**, como Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM**, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, el cual dispuso que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, por **Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 048-2008-PCM/SD**, que deroga la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 053-2007-PCM/SD, se aprobó la **Directiva Nº 004-2008-PCM/SD**, "Normas específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES", incluidas en el **Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM**;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 010-2010-MINDES** en su artículo 3º numeral 3.1) precisa que los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social estarán integrados por cinco (5) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno: a) Tres (3) representantes del Gobierno Local Provincial al que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo social - MINDES haya transferido las funciones y competencias respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación social de su circunscripción, uno (1) de los cuales lo presidirá;

Que, con fecha 18 de abril de 2011, se suscribe el "**Acta de Entrega y Recepción entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Barranca para la Transferencia de Funciones y Competencias respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Barranca**", para la Transferencia de Funciones y Competencias respecto a la Beneficencia de Barranca;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 008-2011-MINDES**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de Junio de 2011, se Declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales, respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública de su circunscripción;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 070-2015-AL/JEMS-MPB**, de fecha 30 de Enero de 2015 se designa al **Sr. Mario Luis Alva Chacpi** como Presidente de la Beneficencia Pública de Barranca, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 008-2011-MINDES y Decreto Supremo Nº 010-2010-MINDES;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR**, al Sr. **WALTER HUMBERTO FLORIAN MENDOZA**, como Presidente del Directorio de la Beneficencia Pública de Barranca, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 2°.- **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- **AGRADECER**, en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca, al Sr. **MARIO LUIS ALVA CHACPI**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública y/o representante de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 4°.- **PONER**, de conocimiento la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146